Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LAS PLATAFORMAS Y DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES WEB DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

PS1009_2019

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD SEVILLA,

MARZO DE 2019

ÍNDICE

1.. RÉGIMEN JURÍDICO 3
2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN....3
3. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN....4
4. OBJETO DEL CONTRATO....4
5. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR EL LICITADOR. 4
6. ENTORNO TECNOLÓGICO Y METODOLOGÍA....7
7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.... 12
8. PLAZO DE EJECUCIÓN 13
9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.... 13
10. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO 13
11. PAGO DEL PRECIO.... 13
12. CRITERIOS DE DESEMPATE 14
13. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.... 14
14. GARANTÍAS 15
15. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.... 15
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.... 19
17. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES 19
18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 19
19. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA. 21
20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO 22
21. MODIFICACIÓN 22
22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.... 22
23. CONFIDENCIALIDAD 22
24. PROTECCIÓN DE DATOS.... 23
25. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.... 23
ANEXO I _ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE 25
ANEXO II _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 26
ANEXO III _ CRITERIOS DE VALORACIÓN.... 27
ANEXO IV_ DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN).... 28

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)t misma, en cuanto a su preparación y adjudicación, y en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere expresamente el artículo 26.3 LCSP.

El presente pliego, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de normas de toda índole aprobadas que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

CPV

- 72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 72500000-0: Servicios informáticos.

2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad convocante es la Fundación Progreso y Salud –en adelante FPS-, fundación del sector público andaluz, constituida en escritura pública autorizada en Sevilla el 28 de noviembre de 1996 ante su Notario Don Antonio Ojeda Escobar con el número 3.971 de su protocolo.

El órgano de contratación en la FPS es el Patronato de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de sus Estatutos, que tiene delegada tal facultad en la Directora Gerente, de acuerdo con lo establecido en el art. 51.2 del TRLCSP.

La FPS es una fundación del sector público andaluz, cuyo objetivo general es la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la LCSP la FPS tendrá la consideración de poder adjudicador, sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 318 LCSP, los contratos de importe superior a los señalados en su apartado b) y no sujetos a regulación armonizada, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la misma LCSP.

3. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN

Este expediente de contratación se licita por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es contratar los servicios necesarios para el soporte de las plataformas TIC de la BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (BV-SSPA) y el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones y sistemas web que dispone.

A continuación se detallan tanto la infraestructura y sistemas de la BV-SSPA como las aplicaciones y sistemas de información objeto del presente servicio:

- Sistemas de información:
  - Portal web de la BV-SSPA: Herramientas de descubrimiento, buscadores, bases de datos. Desarrollo y mantenimiento de webs en Drupal, Wordpress
  - Sistema federado de autenticación de usuarios y acceso remoto: Estructuras de autorización y autenticación federadas, en concreto PAPI, ADaS, EzProxy, Shibboleth, etc.
  - Herramienta de análisis de la producción científica, estadísticas, estudios bibliométricos.
  - Lenguajes de programación: Perl, Shell scripting, SQL, Java, PHP, Java Script.

- Plataforma e infraestructura TIC:
  - Plataforma de servidores y almacenamiento.
    - VMWare (VCenter)
  - Servidor aplicaciones
    - Directorio activo
    - Sistemas operativos en entornos UNIX/LINUX, WINDOWS
  - Servidor de BBDD
    - MySQL, Postgres

Por el objeto del contrato y las características del servicio no se diferencian lotes; todas las actividades están muy conectadas; por lo que la adjudicación se haría a un solo proveedor con un solo lote.

5. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR EL LICITADOR.

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios similares al objeto del contrato efectuados, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un

certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para cumplir con este requisito será necesario aportar al menos tres certificados de buena ejecución, de idéntica naturaleza al objeto del contrato, uno por cada uno de los tres últimos años.

- Los perfiles técnicos del personal integrante del equipo del adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

  - Técnico informático (TCO):
  - Titulación mínima ingeniero técnico o diplomatura informática.
  - Puesta en marcha de al menos un proyecto con tecnologías similares.
  - Conocimiento de ITIL V3 Fundation, PRINCE2 o PMP

  - Experiencia mínima de 2 años en programación:
    - Manejo de sistemas operativos en entornos UNIX/LINUX.
    - Administración de máquinas virtuales con VMWare.
    - Diseño de aplicaciones web responsivas y compatibles con todos los navegadores.
    - Desarrollo de aplicaciones en lenguajes de programación: Perl, SQL, Java, PHP, Javascript.
    - Estructuras de autorización y autenticación federadas, en concreto PAPI y su proxy de reescritura, EzProxy, Shibboleth.

  - Conocimientos de nivel alto en el diseño de aplicaciones propias de bibliotecas virtuales: catálogos, A-Z, metabuscadores, herramientas de descubrimiento y análisis de producción científica.

Las certificaciones y conocimientos solicitados son requeridos para las funciones que dichos perfiles van a desarrollar en el proyecto, para las tecnologías o metodologías que se vayan a emplear en el mismo o que emplea la FPS en su modelo interno.

De esta manera el adjudicatario garantiza el conocimiento mínimo necesario en la normativa y los procedimientos internos del SSPA y de la BV-SSPA en particular, ya que la FPS debe cumplir con ellos en cada sistema y en los desarrollos que se realicen sobre ellos.

Este último requisito es fundamental ya que el servicio de soporte y el funcionamiento de los sistemas dependen de ese conocimiento normativo y de las tecnologías sanitarias y sistemas con los que se integran.

Los requisitos de solvencia técnica a los que hace referencia el apartado anterior, se acreditarán mediante el curriculum, y con una declaración responsable por parte del licitador en la que se manifieste la veracidad de los mismos. Además, junto a ellos, se aportarán los documentos acreditativos de las titulaciones o certificaciones obtenidas. por el personal que se oferte para el servicio, así como las certificaciones de empresas que sean necesarias.

Asimismo, el contratista debe contar con todas las herramientas y material necesario para el correcto desarrollo de los servicios.

5.1. Cordinación del servicio.

La BV-SSPA realizará la coordinación del trabajo. Se encargará de la planificación del proyecto y del seguimiento de actividades, y estará en contacto directo con el contratista, el cual asignará para ello un único interlocutor, responsable del servicio, que represente al equipo de trabajo.

En un momento inicial, así como de forma periódica, la BV-SSPA realizará con el responsable del servicio que designe el contratista la puesta en común de aquellas actividades y tareas que sean prioritarias.

El contratista deberá mantener informado en todo momento a la BV-SSPA del grado de avance de los trabajos, de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos y de cualquier modificación que se pueda producir sobre la planificación de cada uno de los trabajos.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debido a las sustituciones de los recursos, deberán subsanarse mediante períodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario.

5.2. Supervisión del Servicio

La BV-SSPA determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo la correcta realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su desarrollo, o alternativamente la resolución del contrato si los trabajos efectuados considera no se adecuan a la prestación contratada, quedando FPS exenta de la obligación de pago.

La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir exclusivamente el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato hasta ese momento.

En caso de mero desistimiento del contrato por parte de FPS el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una compensación equivalente al 5 por 100 del precio de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener.

5.3. Otros aspectos

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La BV-SSPA podrá exigir la inmediata sustitución de la persona que el contratista destine a la ejecución del contrato cuando éste tuviera comportamientos incorrectos o se aprecie que no realizan el servicio correctamente, o que no cumplen los niveles adecuados para la realización del servicio, previo requerimiento justificado al contratista.

El personal, que preste el servicio, no podrá ser sustituido por el contratista sin el consentimiento expreso de la BV-SSPA. El contratista deberá solicitar por escrito, con diez días de antelación, el cambio del/de los recursos destinados a la ejecución del contrato, detallando los motivos. En su caso, el cambio, deberá ser aprobado por el responsable del contrato en la BV-SSPA.

En el caso de que por cualquier motivo sea necesaria la sustitución definitiva de algún miembro el equipo de trabajo, el contratista deberá aplicar un plan de sustitución del recurso, indicado en sus ofertas la propuesta de jornadas mínimas en paralelo con los recursos anteriores para la adquisición del conocimiento, plan de formación, etc., todo ello sin que pueda implicar ningún coste adicional para la FPS.

Los servicios contratados estarán siempre cubiertos. El contratista preverá en todo caso la sustitución del personal por imposibilidad de asistencia del trabajador o profesional que habitualmente realice el servicio. El contratista, independientemente de su personalidad jurídica, deberá garantizar el seguimiento de la

actividad en todo momento, de tal manera que tenga previsto en su equipo un sustituto. El incumplimiento de esta cláusula, así como la relativa al derecho de sustitución del personal por requerimiento de la BV-SSPA, será causa específica de resolución.

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establece la ley de prevención de riesgos laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

6. ENTORNO TECNOLÓGICO Y METODOLOGÍA.

6.1. Plataforma y entornos tecnológicos.

La BVSSPA dispone de dos entornos del sistema, uno de preproducción y otro de producción. Cualquier subida a producción del sistema deberá ser validado previamente por la BV-SSPA en el entorno de preproducción.

Así mismo, la BV-SPPA / FPS cuenta con un sistema de control de versiones (subversión) del código de la aplicación para poder controlar las subidas y actualizaciones que se realicen sobre el sistema, el cual deberá mantenerse de forma estricta.

No se considerará finalizada la actualización de la versión del sistema en producción para cada iteración de desarrollo, hasta que no se actualice el código en el repositorio de la BV-SSPA (subversión y GIT) y esté entregada la documentación técnica relacionada con la misma.

Es requisito de la BV-SSPA que cada iteración que se desarrolle y entregue, esté acompañada de la documentación técnica correspondiente para poder identificar y documentar todo lo relacionado al sistema.

El entorno de desarrollo deberá ser proporcionado por el adjudicatario, y será la plataforma sobre la que realice el equipo del proyecto las tareas de desarrollo y construcción, previas a la subida a preproducción para la validación por parte de la BV-SSPA.

6.2. Uso de Infraestructuras TIC.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks o librerías software) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

6.3. Sobre la gestión de usuarios.

Se exige que cualquier adaptación que afecte al módulo de gestión de usuarios (roles, gestión de login y password) deberá respetar todas las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta de Andalucía haya provisto.

6.4. Disponibilidad Pública del Software.

Todos los desarrollos software generados en la ejecución de los trabajos recogidos en la presente memoria podrán ser liberados bajo las condiciones que la Junta de Andalucía estipuló en la Orden de 21 de febrero de 2005 y en tal caso ser publicados en el Repositorio Software de la Junta de Andalucía,

http://repositorio.i-administracion.junta-andalucia.es/repositorio/index.jsf.

6.5. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogida en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponible en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-materia en el ámbito andaluz.

6.6. Accesibilidad y facilidad de uso.

Las páginas web desarrolladas e interfaces de usuario destinadas a prestar un servicio al ciudadano (excluyéndose de manera expresa aquellas destinadas al uso interno de la BV-SSPA) deberán cumplir con criterios de accesibilidad. En el caso de interfaces web, deben ser accesibles con nivel al menos AA (doble A) de las pautas WAI.

Las páginas web desarrolladas e interfaces de usuario deberán ser compatibles al menos con los navegadores Google Chrome, IE v8.x, FireFox v4.x o superiores, teniendo especialmente en cuenta las versiones y navegadores que utiliza la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (CSALUD) y el Servicio Andaluz de Salud (SAS).

Debe realizarse un análisis de usabilidad y navegabilidad de las interfaces desarrolladas y realizar las modificaciones convenientes para su adaptación.

Como norma general, los usuarios de la aplicación no deben necesitar nunca consultar un manual de uso. Por tanto, la aplicación debe ser intuitiva desde el punto de vista de la legibilidad y comprensión del texto de la interfaz de usuario como de la disposición de los elementos en la pantalla.

Para la realización de los trabajos se tendrá en consideración el artículo 34 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en el marco del principio general de simplificación administrativa establecido en el artículo 4.j de la Ley, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los

expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion

En caso de que en los trabajos se contemple la utilización de servicios en materia de utilización de certificados y firma electrónica, se deberá indicar que para tales servicios se utilizará la implantación corporativa de la plataforma existente en la Consejería de Hacienda y Administración Pública y que se atenderá a las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo, en su caso, a la no utilización de servicios obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, y a formatos de firma electrónica. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

6.7. Cumplimiento Metodología Desarrollo JA (MADEJA).

El proyecto de desarrollo se basará en las recomendaciones de la metodología Métrica v3 y las premisas definidas en el Marco de desarrollo de la Junta de Andalucía (MADEJA), entre las cuales están:

- Recomendaciones y requisitos obligatorios en el desarrollo de sistemas Java:
  - Programación por capas.
  - Seguridad en las aplicaciones.
  - Reglas de construcción.
- Recomendaciones en el uso del sistema de autenticación (SSO corporativo) de la BV-SSPA (CAS).
- Reutilización de código, de tal forma que se mejore en eficiencia y se aumente la optimización del esfuerzo:
  - Integración con @FIRMA y @RIES.
  - Notificaciones y estados.
  - Gestión de tablas maestras y perfiles.
- Cumplir con las recomendaciones de MADEJA respecto a la arquitectura del sistema.
  - En este caso, al ser un sistema existente desarrollado con tecnología más antigua, se mantendrá el esquema y la arquitectura general del mismo y se intentará mejorar y adaptarse al desarrollo por capas en las nuevas funcionalidades o módulos que se planteen.
- Circuito de autorizaciones y control de versiones: Los cambios que se realicen sobre el sistema deberán ser probados y revisados de forma particular y global para garantizar la calidad en la entrega y la disponibilidad del sistema en producción. Es obligatorio documentar, para cada actualización del sistema, el código fuente actualizado, los scripts de BBDD, las instrucciones de despliegue, la lista de requisitos o incidencias resueltas en la versión liberada, el plan de pruebas realizado en desarrollo (particular y global) y las consideraciones necesarias para que la BV-SSPA disponga la información pertinente (documentación mínima necesaria).

- Será obligatorio realizar en las instalaciones de la BV-SSPA las tareas de actualización del sistema en preproducción, pruebas técnicas y funcionales, documentación del sistema y subida a producción.
- Las tareas de subida a preproducción y producción deberán ser previamente autorizadas por el adjudicatario del servicio del presente contrato y se ajustarán a los procedimientos internos de la Unidad de Sistemas de Información de la BV-SSPA.
- Para cualquier cambio que se realice en el sistema, deberá analizarse el impacto que pudiera ocasionar en el mismo para evitar la generación de errores o inconsistencias futuras.
- Los tiempos de respuesta de los sistemas deberán ser acordes con el trabajo que desarrolla cada perfil de usuario en los mismos. Se pondrá especial atención en conseguir los resultados adecuados en las consultas y listados que pudieran ralentizar la operativa normal de los usuarios en todos los sistemas.

Uso del modelo prototipado.

Se utilizarán prototipos que faciliten al usuario final la validación de los requisitos y aspectos de implementación de sistema antes de empezar la fase de construcción del sistema.

La utilización de prototipos permite mostrar a los usuarios del sistema algunos aspectos de la implementación del mismo como puede ser el diseño de las ventanas y la navegación entre ellas, los controles que se establecen y botones que existirán.

De esta forma se obtiene una retroalimentación temprana por parte de los usuarios, quienes evalúan el prototipo bajo unas condiciones realistas que permiten familiarizarse con él y detectar de una forma ágil y objetiva los cambios y mejoras necesarios.

Los productos a obtener son:

- Documento de diseño, siguiendo las directrices de la metodología métrica.
- Prototipos.
- Plan de pruebas de integración.
- Manual de instalación y configuración.
- Manual de usuario.
- Software (fuentes).

6.8. Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web (iCMS).

Con objeto de aumentar la eficiencia y eficacia en la gestión de la información y en consonancia con la política de la Junta de Andalucía de mejorar la interoperabilidad entre los sistemas, se han empleado los protocolos y formatos que todos los sistemas que contengan información susceptible de ser publicada puedan emplear para comunicar dicha información entre sí y a los servidores de publicación.

Cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS), que se encuentra disponible en la siguiente url:

http://repositorio.i-administracion.junta-

andalucia.es/repositorio/usuario/listado/fichacompleta.jsf?idProyecto=736

6.9. Interoperabilidad.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI).

En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema.
En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas garantizarán el cumplimiento y utilización de la siguiente relación extraída del catálogo de estándares del ENI.
Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.
Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía

6.10. Seguridad.

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el marco de seguridad de las tecnologías de la información que haya dictado la Junta de Andalucía.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de prestación de los servicios será en la BV-SSPA, sita en:

- Calle Algodón, s/n bajo. (Esquina Avda. de Hytasa), 41006 Sevilla.

El adjudicatario proporcionará la dotación de recursos y puestos ofimáticos básicos de trabajo para todos los recursos que se incluyan en el proyecto en locales del adjudicatario.

Si el proyecto lo requiere, el adjudicatario deberá desplazar a los recursos que sean necesarios del mismo, para las reuniones y tareas que se deban realizar in-situ en la sede de la BV-SSPA o en alguna de las sedes del SSPA. Los gastos asociados a dichos desplazamientos correrán a cargo del adjudicatario.
El contratista no repercutirá a la FPS los gastos que generen los desplazamientos comentados.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio empezará a contar desde su adjudicación y tendrá una duración de **1 año, prorrogable 1 año más**.

Teniendo dicha prórroga carácter potestativo para el Órgano de Contratación y obligatorio, en su caso, para el contratista.

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Las ofertas se formularán tomando como referencia el plazo de un año de prestación de servicios.

El precio máximo de licitación es de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) IVA EXCLUIDO para el primer año de servicio. El valor máximo del contrato pues, es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) IVA EXCLUIDO.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

No se admitirán ofertas con precios superiores a los expresados anteriormente, ni al total del precio de licitación. El adjudicatario suministrará todo el material necesario para el correcto desarrollo de los servicios

10. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

El periodo de garantía de los trabajos y productos entregados, comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores a la aceptación de los productos objeto de este proyecto. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

Esta garantía cubre la totalidad de las prestaciones de recursos humanos y materiales requeridas para la subsanación de los defectos observados y se realizarán, sin devengo económico alguno, en las mismas condiciones en que se prestaron originariamente los servicios y en un plazo no superior a 15 días desde que sean notificados por FPS/BV-SSPA a la empresa adjudicataria.

11. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en la Ley 3/2004, mensualmente y por meses vencidos, previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado por la BV-SSPA que a su vez no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de prestación de los servicios.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso que uno o varios licitadores empaten una vez realizada la valoración el criterio de desempate, y según el artículo 147 de la LCSP, es el siguiente:

- Se le adjudicará al licitador que presente un porcentaje mayor de relación laboral de personas con discapacidad.

La documentación que acredite dicho criterio de desempate se aportará una vez que se produzca el empate y así lo requiera la mesa de contratación; no con carácter previo.

13. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

La presentación de dicha documentación será sustituida a elección del licitador por el anexo I.

13.1. Capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y técnica en la forma exigida en el presente pliego.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

13.2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios similares al objeto del contrato efectuados, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para cumplir con este requisito será necesario aportar al menos tres certificados de buena ejecución, de idéntica naturaleza al objeto del contrato, uno por cada uno de los tres últimos años.

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil de empresa con una cuantía asegurada suficiente para hacer frente a los posibles daños que se pudieran causar en bienes propios o de terceros durante el servicio.

13.3. Solvencia económica

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

14. GARANTÍAS

Para la presente licitación no se exige garantía, ni provisional ni definitiva.

15. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Toda la documentación que se presente deberá formularse por escrito (formato papel) así como en soporte formato de almacenamiento óptico (CD o DVD) o preferiblemente en almacenamiento extraíble (almacenamiento USB) por cada sobre, adjuntándose declaración responsable manifestando que la información contenida en ambos soportes es idéntica. **CADA CD/DVD/USB DEBERÁ INCLUIRSE EN CADA UNO DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE SERÁ MOTIVO EXCLUSIÓN INCLUIR LOS CD/DVD/USB CON DOCUMENTACION REFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA Y/O CRITERIOS SUBJETIVOS EN OTRO SOBRE QUE NO SEA EL DESTINADO PARA ELLO.**

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación redactada en lengua castellana o, en su caso, aportando la correspondiente traducción oficial.

Se presentarán dos (2) sobres separados y diferenciados conforme el detalle que se refleja a continuación.

A este respecto, el sobre que recoja la totalidad de la documentación de las ofertas, se deberá encontrar debidamente cerrado y firmado por el licitador, e incluirá la siguiente identificación:

- **TITULO:** CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LAS PLATAFORMAS Y DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES WEB DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.

- **REFERENCIA:** PS1009_2019.

- Identificación del firmante del sobre y en calidad de qué lo hace.

- Correo electrónico a efectos de notificaciones y teléfono.

- Los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre designando los documentos administrativos y técnicos y datos presentados que son, a su criterio, constitutivos de ser considerados confidenciales, según lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Este sobre deber contener la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la presente licitación y, declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. (según Anexo I).

- Declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones anexo II)

  https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

A fin de facilitar la cumplimentación del DEUC, los licitadores podrán consultar BOE n.º 85, de 08.04.2016, donde se publica Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación.

Los licitadores que deseen concurrir integradas en unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación),

representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

1. Unión Temporal de Empresas: Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

2. Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

4. Declaración sobre subcontratación: En el supuesto de que en el presente Pliego se haya señalado que los licitadores indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

El licitador que resulte adjudicatario tendrá que aportar toda la documentación original o en cualquier momento durante el desarrollo del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Criterios subjetivos: máximo 25 puntos

- NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO APORTADOS POR EL LICITADOR, TENIENDO EN CUENTA LOS SERVICIOS Y LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA BV-SSPA A TRAVÉS DE SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN: 25 PUNTOS.

  Se valorará:

  - Nivel de especialización en las tecnologías de los sistemas existentes (indicadas en el pliego técnico) así como en las tecnologías innovadoras que plantee el licitador como solución de futuro.
  - Experiencia en los servicios que presta la BV-SSPA a través de sus sistemas de información, valorando el conocimiento normativo, legal y los procesos y procedimientos implicados en los mismos. Es fundamental, en función de su afección significativa a la mejor ejecución del contrato, que los recursos incorporados en la oferta tengan la mayor cualificación y conocimiento sobre los servicios y sistemas análogos a los de BV-SSPA - descritos en PPT.

Para valorar las ofertas y asignar puntos, las mismas se clasificarán según el siguiente cuadro:

A	25 puntos	Nivel conocimientos muy alto que garantizan de la mejor forma la continuidad de los servicios basado en la experiencia y el profundo conocimiento de los servicios que presta la BV-SSPA.
B	12.5 puntos	Alto nivel de conocimientos y experiencia de forma parcial en los servicios y sistemas de la BV-SSPA, que aseguran un buen servicio y continuidad en los mismos.
C	0 puntos	Bajo conocimiento en los servicios y sistemas de la BV-SSPA que no ofrecen garantía en el mantenimiento y disponibilidad de los mismos.

La licitación se adjudicará a la oferta que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales.

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Oferta económica según Anexo II y experiencia del personal propuesto para el servicio.

Para la valoración de la experiencia se requiere CV de la persona que realice el servicio, marcando claramente la experiencia requerida.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los establecidos en el Anexo III del presente pliego.

17. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor a la comisión técnica de apoyo creada al efecto, para la valoración de las distintas ofertas.

La apertura del sobre número 2 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) LCSP.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación

El órgano de contratación a la vista de la clasificación procederá a adjudicar el contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida, a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la FPS podrá requerir al contratista que presente certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado la oferta u ofertas mejores, para que, dentro del plazo de diez (10) días, presenten la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

c) Documentación acreditativa del contenido de la declaración responsable incluida en el sobre nº 1, conforme al detalle del anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la LCSP y demás preceptos concordantes, si la sociedad integra su solvencia con medios externos, deberá aportar el compromiso suscrito con la entidad a la que recurre, así como los documentos que en su caso sean igualmente exigibles.

d) Documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica, establecida en cláusula 9 del presente pliego.

e) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan.

f) Garantía definitiva:

Resguardo acreditativo de la constitución, de la garantía en su caso exigida en el presente Pliego, a disposición del órgano de contratación.

Los adjudicatarios procederán a presentar originales o copia compulsada ante Notario u otra autoridad competente de toda la documentación exigida en la cláusula 11.A. del presente pliego. En su caso, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

Si los adjudicatarios no presentan la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores y a los adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de la FPS, que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte a elementos esenciales del contrato ni de las ofertas.

Según lo establecido en el artículo 153 de la LCSP se procederá a la formalización del contrato.

19. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin

que pueda repercutir contra la FPS ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Asimismo y conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, el adjudicatario estará obligado a suministrar a FPS, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la FPS de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Está prohibida la subcontratación y cesión del presente contrato.

21. MODIFICACIÓN

El licitador no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la FPS/BV-SSPA originarán responsabilidad en el contratista.

22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Serán propiedad de la FPS/BV-SSPA tanto los resultados de las actividades contratadas como la documentación generada y elaborada a lo largo del desarrollo de este contrato, reservándose la FPS/BV-SSPA su utilización, quedando expresamente prohibida la comercialización, reproducción u otro uso no autorizado por ésta.

La BV-SSPA, podrá exigir en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que formen parte del objeto de este contrato.

El contratista quedará obligado a entregar a la BV-SSPA todos los documentos generados durante la vigencia del contrato que consten, tanto en soporte papel como soporte informático.

Los derechos de explotación de los trabajos realizados por el contratista corresponderán a la FPS/BV-SSPA, que podrá ejercerlos mediante comunicación pública, distribución, transformación y reproducción de los mismos, sin perjuicio de los derechos morales que corresponderían al autor de los citados trabajos.

23. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo.

No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de la FPS. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo la FPS procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

24. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Acuerdo y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Acuerdo y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva del consentimiento prestado a través de la firma del documento, sin el cual no podríamos cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es.

Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien dicha retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

La FPS y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del Contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

El acuerdo marco es recurrible mediante recurso especial de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1.b) de la LCSP, y demás preceptos concordantes.

En Sevilla, en marzo de 2019

Fdo. Ana Madera Molano
DIRECTORA GERENTE

ANEXO I _ MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª..... en nombre y representación de la empresa..... con sede social encalle..... número ....., ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del ejecución de servicio de .....

MANIFIESTA

- Tener plena capacidad de obrar, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el pliego.

- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de LCSP.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 29.7 de la LGS.

- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.

- En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

En....., a..... de ..... de 2.....

Fdo. El Apoderado

ANEXO II _ MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... con residencia en.....
provincia de ..... calle.....
.....
número ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de servicio de.....por procedimiento abierto simplificado.

Se compromete, en nombre de la empresa ....., con CIF....., a tomar a su cargo la prestación del servicio, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de..... ..... Euros, IVA no incluido, para el desarrollo de la ejecución del contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.

ANEXO III _ CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	PUNTOS
OFERTA ECONOMICA: Se obtendrá un máximo de 75 puntos sobre el total de los criterios. Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula: $P = \left[1 - \frac{(B-A)}{B}\right] * N$ Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora. **Se entenderá que las ofertas que supongan una baja superior a un 20% sobre el presupuesto de licitación, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser desproporcionada o temeraria, fundamentalmente por ser un servicio cuyos costes tienen un alto porcentaje de gastos de personal. Se le solicitará al licitador trámite de audiencia para justificar dicho importe y será decisión de la Mesa de Contratación el incluir o excluir el licitador en la valoración definitiva.**	75
CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR	**PUNTOS**
NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN Y CONCIMIENTO DEL EQUIPO DE RECURSOS APORTADOS POR EL LICITADOR, TENIENDO EN CUENTA LOS SERVICIOS Y LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA BV-SSPA A TRAVÉS DE SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Nivel conocimientos muy alto que garantizan de la mejor forma la continuidad de los servicios basado en la experiencia y el profundo conocimiento de los servicios que presta la BV-SSPAS. (25 ptos) Alto nivel de conocimientos y experiencia de forma parcial en los servicios y sistemas de la BV-SPPA, que aseguran un buen servicio y continuidad en los mismos. (12,50 ptos) Bajo conocimiento en los servicios y sistemas de la FPS que no ofrecen garantía en el mantenimiento y disponibilidad de los mismos. (0 ptos)	25
TOTAL	100

ANEXO IV_ DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN.

1. Guardar en su equipo el documento XML "DEUC_FPS_PS1009_2019" que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2. Entrar en la página web https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

3. Seleccionar la opción "Soy un operador económico".

4. Seleccionar la opción "Importar un DEUC".

5. Cargue el documento DEUC_FPS_PS1009_2019 desde el archivo en el que lo haya guardado.

6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

9. Presionar el botón "descargar como", elija la opción FORMATO PDF. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A (documentación administrativa).